



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM.706 LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN los párrafos segundo y tercero del artículo 17 y SE ADICIONAN el cuarto y quinto párrafo al artículo 8, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.-...

I.- a II.-...

...

Recepcionado los montos por los Municipios, estos deberán registrarlos como ingresos propios y emitir el recibo oficial correspondiente en un plazo máximo de diez días contados a partir de su recepción.

Para efectos de recepción de los ingresos regulados en la presente Ley, los Municipios señalaran a la Secretaría de Finanzas en el acta de cabildo a que alude la fracción II del presente artículo, la clabe interbancaria, número de referencia de la cuenta e institución financiera a la cual debe realizarse la transferencia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 17.- . . .

Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan, para la realización de un programa de desarrollo Institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el presente artículo.

. . .

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



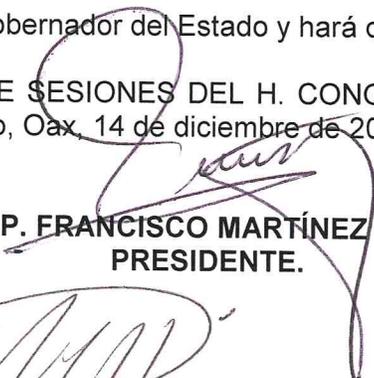
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 706

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

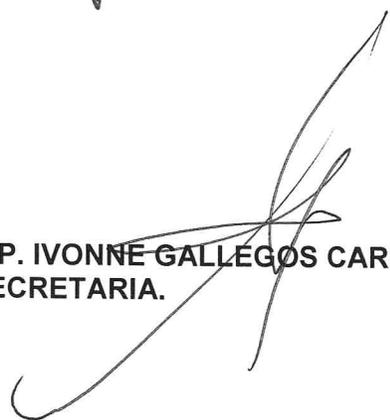
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 14 de diciembre de 2011.



**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**



**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.**



**DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.**